

informando que para el día 10 de febrero de 2021 se encontraba programada audiencia de que trata el art. 77 del CPTSS dentro del presente proceso; sin embargo, mediante oficio 0027 recibido el día 10 de febrero de los corrientes el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga, le concede al señor Juez permiso para los días 9,10 y 11 del mismo mes y año.

Lo anterior para lo de su conocimiento y estime proveer. Bucaramanga, quince de febrero de dos mil veintiuno.



JANETH PORTILLA HERRERA
Sustanciadora.

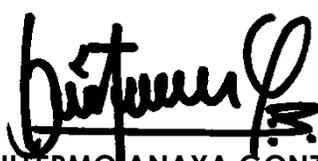
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, quince de febrero de dos mil veintiuno

AUTO S –

Teniendo en cuenta la constancia que antecede, se hace necesario reprogramar la diligencia fijada para el día 10 del corriente mes y año, y en consecuencia, se señala el día **VEINTICINCO (25) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS DIEZ Y TREINTA DE LA MAÑANA (10:30 A.M.)**, para llevar a cabo Audiencia Obligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del Litigio y decreto de pruebas conforme lo previsto por el artículo 77 modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007.

Es de advertir que en dicha audiencia se recepcionará el interrogatorio de parte correspondiente, conforme lo indicado en anterior proveído visible en el archivo No. 007 del expediente digital.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS,



DIEGO GUILLERMO ANAYA GONZALEZ
Juez

<p>JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA</p> <p>El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico No.021 publicado en el micrositio web del Juzgado https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34 , hoy, a las 8 A.M.</p> <p>Bucaramanga, 16 de febrero de 2021</p> <p>CARMEN SOFIA KOPP ALVARINO Secretaria</p>
--